

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0263/2021-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHEMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	31/05/2022	... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0035/2022-III	JOSÉ ZAVALA NOLASCO		31/05/2022	Con fundamento en el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición expresa de su numeral 194, se declara que dicho acto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
3	RAA-0079/2022-III	MIGUEL OROZCO EGUIZA		31/05/2022	...SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en relación con las autoridades demandadas que representan...Se tiene a la apoderada jurídica del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, por señalado domicilio para recibir notificaciones ...; y se le tiene por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a los profesionistas que señala...Asimismo, se tiene al Titular de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, por señalado domicilio para recibir notificaciones ...; y se le tiene por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a la profesionista señalada, ello en virtud de que no acredita ser profesional del derecho, ni encontrarse inscrita en el libro de registro de cédulas profesionales de este Tribunal. ...Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0049/2022-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA DE LÁZARO CÁRDENAS, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	31/05/2022	Agréguese al cuadernillo del recurso de reconsideración en que se actúa, el oficio número 440/2022-1, a través del cual, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria, hace del conocimiento del acuerdo emitido por esa Sala, el veintisiete de los presentes, en el que, en esencia, se solicita informe del estado procesal que guarda el recurso de reconsideración en que se actúa.En consideración a lo anterior, mediante atento oficio que se gire a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, al que se agregue una impresión digital para mejor conocimiento, infórmese lo solicitado. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0071/2022-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		31/05/2022	...Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de doce de mayo de dos mil veintidós, a efecto de que las autoridades demandadas: a) Director de Asuntos Internos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y b) Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado no obstante que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de la constancia de notificación que obra a foja sesenta y nueve del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal... En otro aspecto, toda vez que las autoridades demandadas ..... no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los diversos 79, tercer párrafo y 692, del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que practique las notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.Ahora, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0078/2022-III	ALEJANDRO MENDOZA OLVERA Y GERARDO SANTANA ESPINOZA		31/05/2022	...Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de veinte de mayo de dos mil veintidós, a efecto de que la parte actora ..., efectuaran las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado no obstante que fue debidamente notificada, tal como se aprecia de la constancia de notificación que obra a foja cuarenta y ocho del expediente en que se actúa, por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal. ...Ahora, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0024/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHEMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	31/05/2022	Téngase por recibido el oficio que suscribe la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, en el que obra inserta la transcripción del proveído emitido el veintiséis de mayo de la anualidad actuante,dentro del juicio administrativo en línea JA-0996/2020-III, por dicho órgano jurisdiccional, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por esta Sala, dentro del recurso de reconsideración JAR-0024/2022, tramitado en línea. Este instructor queda enterado de lo anterior; y, en términos de lo dispuesto en el ordinal 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordena glosar el comunicado de mérito a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena remitir el expediente al archivo, para su guarda definitiva, en acatamiento a lo ordenado en proveído de diecinueve de mayo de dos mil veintidós.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0025/2022-III	SERGIO ERAIDE CHAVEZ PORTILLO		01/06/2022	...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0763/2021-I de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, de sus notificaciones y el expediente original del juicio de origen... Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de agravios y manifestaciones, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0077/2022-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		01/06/2022	...Agréguese a los autos el oficio señalado en la razón de cuenta bajo el rubro a); a través del cual Rodolfo Ureña Contreras quien se ostenta como autorizado en términos amplios a) Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán; y, b) Agente de Tránsito de nombre Juan Manuel Huerta Peña, adscrito a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, carácter que acredita y se le reconoce en esta segunda instancia, debido a que así lo tiene debidamente reconocido dentro del juicio administrativo JA-1535/2021-II, en auto de fecha once de enero de dos mil veintidós; con dicha calidad ocurre a realizar manifestaciones respecto del presente recurso de apelación. ...Derivado de lo anterior, atendiendo a que las efectúa dentro del término legal concedido, según se desprende de la certificación secretarial que antecede y de la fecha de presentación de la promoción de cuenta, con fundamento en el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en relación con las autoridades demandadas a) Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán; y, b) Agente de Tránsito de nombre Juan Manuel Huerta Peña, adscrito a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán...Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0042/2022-III	ELÍAS GONZÁLEZ MERLÁN		01/06/2022	...Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la autoridad apelante...; impugnara la sentencia emitida el dos de mayo de dos mil veintidós, vista a fojas de la 39 a la 51 de autos, a través de la cual se confirmó la sentencia recurrida; sin que lo hubiere realizado no obstante de que fue debidamente notificada por oficio fijado en puerta, tal como se desprende de la constancia de notificación que obra a foja 53 del expediente en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar; c... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia certificada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en observancia a los ordinales citados y al artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0270/2021-III	ROBERTO CERRITOS FERREYRA		01/06/2022	Téngase por recibido el testimonio de la sentencia definitiva de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio administrativo JA-1087/2021-I, por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal; en cumplimiento de la ejecutoria emitida dentro del recurso de apelación JAR-0270/2021-III dictada por esta Sala... Este instructor queda enterado de lo anterior y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar; y toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar; se ordena remitir el expediente al archivo, en acatamiento a lo ordenado en proveído de dos de mayo de dos mil veintidós...  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0032/2022-III	CAMACHO ZAPIÁN MARÍA ITZÉ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	01/06/2022	Con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0285/2020-III	CLAUDIA STEFANIE SERNA HERNÁNDEZ		01/06/2022	Se tiene por recibido el vale de préstamo, juntamente con las constancias originales del recurso de apelación RAA-0285/2020-III, que remite a esta presencia judicial, el Encargado del Archivo del Tribunal; en consecuencia, se manda hacer saber a la parte actora, la llegada de los autos mediante notificación personal, para lo procedente. En concatenación a lo anterior, se procede a dar cuenta con el escrito presentado el veinticuatro se mayo de dos mil veintidós, por la parte actora dentro del juicio administrativo JA-1751/2018-III, carácter que tiene reconocido dentro de los autos que conforman el expediente del recurso de apelación en que se actúa; y, como lo solicita, se autoriza la expedición, por duplicado y separado, de las copias certificadas del acuerdo de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, emitido dentro de los autos del presente recurso de apelación, por el que se tiene por interpuesta la demanda de amparo directo en contra de la sentencia dictada por esta autoridad, y se niega la suspensión respecto de la inhabilitación por el término de dos años que fuera impuesta, previo pago de derechos que se haga de las mismas, así como el recibo firmado de su devolución, autorizando para recibirlas a las personas que señala, previa identificación con documento oficial.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0829/2014-III	JOSE ARTURO SAUCEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/06/2022	Téngase por recibido el escrito signado por la parte atora dentro del juicio en que se actúa; en atención a su contenido, dígame que no ha lugar a tenerle por otorgando poder amplio, a las personas que señala, toda vez que, si bien, exhibe carta poder firmada ante dos testigos, la misma no reúne en su totalidad con los requisitos establecidos en el ordinal 53 y 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; no obstante, a ello, en criterio de este instructor, se le tiene por autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, al licenciado C.G.C, toda vez que se encuentra inscrito en el libro de cédulas profesionales, que para el efecto tiene implementado este Tribunal; y, en términos del segundo párrafo del numeral enunciado, a los C.C. V.M.H.G., E.R.C. y J.A.M., al no acreditar el ejercicio de la licenciatura en derecho ni encontrarse registrados en el libro de cédulas profesionales, referido supra líneas. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en el expediente en que se actúa.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de junio de 2022.

8	JAR-0030/2022-III	CAMACHO ZAPIÁN MARÍA ITZÉ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	01/06/2022	<p>Con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	RAA-0411/2021-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		01/06/2022	<p>Téngase por recibido el oficio SDUM/DOU/CJ/1265/2022, firmado por el Director de Orden Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán [antes Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas] carácter que acredita con la copia cotejada del nombramiento que anexa. Con el carácter aludido, el compareciente comparece a informar a esta autoridad, que mediante Acuerdo Administrativo número 016/2022 de fecha doce de abril de la anualidad actuante, se dejó sin efectos: las actas de infracción y de clausura que señala. Lo anterior, en cumplimiento a la ejecutoria emitida por esta Sala, de dieciséis de febrero de la presente anualidad. Este instructor queda enterado de lo anterior y ordena solicitar, mediante oficio, al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, a fin de que dentro del término de tres días, informe sobre el cumplimiento de la ejecutoria pronunciada por esta autoridad el dieciséis de febrero del año actuante, la que revocó la diversa resolución emitida por el a quo, de veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de proveer lo conducente al archivo del recurso de apelación RAA-0411/2021-III.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
10	JAR-0230/2021-III	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/06/2022	<p>Se tiene por recibido el oficio firmado por el Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado, mediante el cual, remite, mediante oficio 4389, el testimonio de la ejecutoria pronunciada por el Tribunal Colegiado, en el amparo directo administrativo 9/2022, promovido por Anabell Castro Morales, así como los autos del testimonio del juicio administrativo en línea JA-0530/2021-II y del JAR-0230/2021-III; ejecutoria de la que se desprende: La Justicia de la Unión ampara y protege a Anabell Castro Morales, en contra del acto reclamado, consistente en la sentencia de veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, pronunciada por esta Sala dentro del expediente JAR-0230/2021-III, que deriva del juicio administrativo en línea JA-0530/2021-II. En ese tenor, se ordena de manera inmediata, dar cumplimiento con la ejecutoria de amparo en la forma y términos requeridos por el Tribunal Colegiado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER RELEVADO PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0084/2022-III	CAROLINA ZÚÑIGA LÓPEZ		02/06/2022	<p>...Agréguese a los autos el oficio que remite el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que acredita y se le reconoce en esta segunda instancia ... Derivado de lo anterior, atendiendo a que las efectúa dentro del término legal concedido, según se desprende de la certificación secretarial que antecede y de la fecha de presentación de la promoción de cuenta, con fundamento en el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES...En otro aspecto, toda vez que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de veinticinco de mayo de dos mil veintidós, a efecto de que las autoridades demandadas efectúan las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. ...Se tiene al apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y por autorizando en los términos quedaron precisados a las personas que señala; asimismo se le informa que el presente recurso de apelación se sustancia por medio de la vía tradicional por consiguiente no se pueden realizar notificaciones por medio de correo electrónico. ...Aunado a lo anterior, toda vez que las autoridades codemandadas referidas no cumplieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que practique las notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala... visto el estado procesal que guarda el presente expediente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
2	RAA-0085/2022-III	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		02/06/2022	<p>...Agréguese a los autos el oficio signado por la autorizada en términos amplios del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que acredita y se le reconoce en esta segunda instancia; con dicha calidad ocurre a realizar manifestaciones respecto del presente recurso de apelación. ...Derivado de lo anterior, atendiendo a que las efectúa dentro del término legal concedido, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES...En otro aspecto, vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de veinticinco de mayo de dos mil veintidós, a efecto de que la autoridad demandada efectuara las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado, por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. ...Se tiene a la autorizada en términos amplios del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia...Aunado a lo anterior, toda vez que la autoridad codemandada: Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán; no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que practique las notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala...Ahora, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
3	RAA-0080/2022-III	JOSÉ ARMANDO MÉNDEZ ESTRADA Y ALAIDE GUÍZAR SALAZAR		02/06/2022	<p>...Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de veintidós de mayo de dos mil veintidós, a efecto de que la parte actora ...; efectuara las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado, no obstante que fue debidamente notificada, tal como se aprecia de la constancia de notificación que obra a foja cincuenta y seis del expediente en que se actúa, por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal... Ahora, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
4	RAA-0086/2022-III	FORTUNATO ARROYO PINEDA		02/06/2022	<p>...Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de veintidós de mayo de dos mil veintidós, a efecto de que las autoridades demandadas: a) Ayuntamiento de Erongaricuaru, Michoacán; b) Presidente Municipal del Ayuntamiento de Erongaricuaru, Michoacán; y, c) Directora de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Erongaricuaru, Michoacán; efectuaron las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado, no obstante que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de notificación que obran a fojas ciento ochenta, ciento ochenta y uno, y ciento ochenta y dos del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. ... Ahora, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
5	RAA-0094/2022-III	JOSÉ MENDIOLA SANABRIA		02/06/2022	<p>Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos interpuesto por la parte actora; con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días, comparezcan a realizar las manifestaciones que consideren oportunas dentro del presente recurso; bajo apercibimiento legal. Se tiene a la parte compareciente señalando domicilio para recibir notificaciones personales en esta instancia.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JAR-0014/2022-III	SALVADOR DÁVALOS		02/06/2022	<p>Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzado Segundo Administrativo de este Tribunal, al que adjunta testimonio de la sentencia definitiva de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio administrativo JA-1086/2021-II, por la Jueza Segundo Administrativa del Tribunal citado. Lo anterior, en cumplimiento a la ejecutoria emitida dentro del recurso de apelación JAR-0014/2022-III, dictada por esta Sala el veinticinco de marzo de dos mil veintidós. Este instructor queda enterado de su contenido; y, en términos a lo dispuesto en el ordinal 163, fracción VI, ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena remitir el expediente al archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva, en acatamiento a lo ordenado en proveído de seis de mayo de la anualidad en curso.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de junio de 2022.

7	JAR-0038/2022-III	BAILLERES MENDOZA EDUARDO ARTURO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/06/2022	<p>PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el considerando SÉPTIMO, se declaran FUNDADOS los motivos de deseno analizados. TERCERO. En consecuencia, SE REVOCA el proveído recurrido de data ocho de abril de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo JA-1108/2021-III, por el Juez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, en el que determinó imponer a Eduardo Arturo Bailleres Mendoza, en su carácter de Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, una multa por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente a multiplicar cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, para los efectos trazados en el acto recurrido. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JAR-0230/2021-III	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	02/06/2022	<p>PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer, resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo directo administrativo número 09/2022, por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, se deja insubsistente la sentencia dictada el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, en el recurso de reconsideración JA-R-0230/2021-III, y se dicta una nueva atendiendo los lineamientos precisados en la ejecutoria que se cumple TERCERO. Son fundados lo agravios, por ende, se revoca la sentencia impugnada de data cuatro octubre de dos mil veintiuno, para que la Jueza Segunda Administrativa, deje sin efectos la sentencia de cuatro de octubre de dos mil veintiuno; reitera las consideraciones que no son materia o no se vean afectadas por lo resuelto en la presente reconsideración; y dicte otra en la que, en consonancia con las argumentaciones de este fallo prescinda de considerar que, de acuerdo con la normativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, la actora tenía la carga de promover la demanda en línea, durante los días que fueron declarados inhábiles por tales normas administrativas; analice el fondo del asunto; y con libertad de jurisdicción, se pronuncie sobre los efectos y consecuencias deban traer consigo sus conclusiones. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora; y por oficio a la autoridad demandada; con testimonio de esta resolución, devélvase los autos respectivos al Juzgado de su procedencia, y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. QUINTO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria de diecinueve de mayo de dos mil veintidós, que resolvió el amparo directo 9/2022. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN MI QUILICIA PÚBLICA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0026/2022-III	VALDESPINO SILVA ADOLFO	INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE MORELIA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/06/2022	Con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar...Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea JA-0695/2020-I de su índice, debiendo remitirse testimonio de la resolución emitida por esta autoridad y sus notificaciones... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0095/2022-III	JUAN CARLOS TENA MAGAÑA		03/06/2022	...En atención a que el ocurrente presenta su recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción de cuenta, misma que fuera presentada en la Oficialía de Partes, el veinticinco de mayo de dos mil veintidós y que obra plasmado en la primera de las fojas del escrito que ahora se acuerda, con fundamento en los artículos 682, 683, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad codemandada Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, por única ocasión en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en el juicio de origen, ...; y a la moral actora ...; por única ocasión en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en el juicio de origen, ubicado en ...; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal... Téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones, el ubicado ...; y por autorizado en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a los licenciados que menciona en su escrito.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0015/2022-III	DAVID MARTÍNEZ GOWMAN		03/06/2022	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Coordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha dos de junio de dos mil veintidós, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, en el cuaderno formado con motivo del amparo directo que presentó David Martínez Gowman, por propio derecho, a través del cual, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, relativo al dictado de la resolución de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, dictada en el recurso de apelación RAA-0015/2022-III, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0692/2020-I, por tratarse de un ACTO CONSUMADO por lo que en caso de conceder la suspensión solicitada, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0096/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		03/06/2022	...El medio de impugnación en que se actúa, fue interpuesta por ..., en cuanto autorizado en términos amplios del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; carácter que acredita y se le reconoce en esta segunda instancia, debido a que así lo tiene debidamente acreditado en el juicio de origen en proveído de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós; [consultable a fojas 71 y 72 del juicio aludido], con dicho carácter, el promovente ocurre a promover recurso de apelación en contra de la sentencia de diecinueve de abril de dos mil veintidós, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro de los autos del juicio administrativo JA-0051/2022-I, en la que se declaró procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la boleta de infracción número 348871, de veintidós de diciembre de dos mil veintiuno; y en consecuencia, se decretó la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de está, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de la sentencia que ahora se apela...En atención a que el ocurrente presenta su recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que se acuerda, misma que fuera presentada ante la Oficialía de Partes del Juzgado Primero de este Tribunal Administrativo el veinticuatro de mayo de dos mil veintidós y que obra plasmado en la primera de las fojas del escrito con el que ahora se da cuenta; con fundamento en los artículos 682, 683, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. ... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades codemandadas: a) Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia", representado por la Comisión Municipal de Seguridad; y b) Agente de Tránsito que levanto la boleta de infracción número 348871, adscrito a dicha Comisión; por única ocasión en el domicilio que señalaron para oír y recibir notificaciones en el juicio de origen, ...; y a la parte actora ...; por única ocasión, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en el juicio de origen, ...; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal. ... Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, ...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0234/2021-III	-----	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	03/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración.SEGUNDO. Los agravios resultaron FUNDADOS, en consecuencia; se REVOKA la sentencia impugnada, en los términos del último considerando. TERCERO. Se requiere al Juez Tercero Administrativo, informe a esta Sala, el cumplimiento que dé a la presente sentencia.CUARTO. Infórmese la anterior determinación al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria de cuatro de mayo de dos mil veintidós, que resolvió el amparo directo 92/2022.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLIEGA DE RESPONSABILIDAD. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de junio de 2022.

6	JAR-0029/2022-III	JUAN CARLOS SERENO GONZÁLEZ Y RAMÓN FERNÁNDEZ HURTADO		03/06/2022	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, se regulariza el procedimiento en el presente recurso de reconsideración, por lo que respecta al auto de cuatro de abril de dos mil veintidós, únicamente, por lo que ve a la notificación ordenada a la parte actora, para los efectos de que comparezca a realizar las manifestaciones que considere oportunas, dentro del presente recurso de reconsideración. En esas condiciones, esta autoridad se reserva el pronunciamiento respectivo al traslado de la actora citada, hasta en tanto, obre en constancias el domicilio en el que puede ser notificada la referida actora; en consecuencia, se ordena solicitar, mediante oficio, al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, a fin de que, dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el comunicado de mérito, remita a esta Sala, en constancia certificada, el domicilio que tiene señalado la multicitada actora, dentro del juicio de origen JA-1121/2018-II; ello, a fin de estar en condiciones de notificar la admisión del recurso de reconsideración JAR-0029/2022-III, para los efectos conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0057/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		03/06/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios son infundados. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0088/2022-III	FORTUNATO ARROYO PINEDA		06/06/2022	<p>...Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de veintidós de mayo de dos mil veintidós, a efecto de que las autoridades demandadas: a) Ayuntamiento de Erongaricuaro, Michoacán; b) Presidente Municipal del Ayuntamiento de Erongaricuaro, Michoacán; y, c) Directora de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Erongaricuaro, Michoacán; efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado, no obstante que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de notificación que obran a fojas noventa y seis, noventa y siete, y noventa y ocho, del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. ... Ahora, toda vez que las autoridades demandadas: a) Ayuntamiento de Erongaricuaro, Michoacán; b) Presidente Municipal del Ayuntamiento de Erongaricuaro, Michoacán; y, c) Directora de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Erongaricuaro, Michoacán; no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, con fundamento en el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los diversos 79, tercer párrafo y 692, del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que practique las notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. ... Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
2	RAA-0087/2022-III	JOSÉ ARMANDO MÉNDEZ ESTRADA Y ALAIDE GUÍZAR SALAZAR		06/06/2022	<p>...Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, a efecto de que la parte actora Juan José Tapia González; efectuaras las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado, no obstante que fue debidamente notificado, tal como se aprecia de la constancia de notificación que obra a foja cincuenta y tres del expediente en que se actúa, por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal... Respecto al apercibimiento relativo a comisionar a la actuaría a notificar por medio de lista publicada en los estrados de señalar, que este medio de impugnación se encuentra vinculado con el diverso recurso de apelación RAA-0088/2022-III, en donde se advierte que la parte actora señala domicilio en esta segunda instancia, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Trinidad y Tobago, número 40 cuarenta de la colonia Las Américas, en esta ciudad capital de Morelia, Michoacán; por tal motivo se le tiene por señalando domicilio en esta segunda instancia, en el presente trámite. ... Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
3	RAA-0076/2022-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ		06/06/2022	<p>...Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de veinte de mayo de dos mil veintidós, a efecto de que la parte actora Rafael Isaac Achar Nakach, en cuanto representante legal de la moral "Grupo Empresarial Cohá, Sociedad Anónima de Capital Variable"; y la autoridad codemandada: Fiscalía General Del estado de Michoacán; efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado, no obstante que fueron debidamente notificadas, tal como se aprecia de las constancias de notificación que obran a fojas cincuenta y cinco, y, cincuenta y seis, del expediente en que se actúa, por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. ... Ahora, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. ...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
4	RAA-0075/2022-III	GABRIEL GONZÁLEZ MUÑOZ		06/06/2022	<p>...SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en relación con la autoridad demandada: Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo....toda vez que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de veinte de mayo de dos mil veintidós, a efecto de que la parte actora efectuaras las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal. ... Téngase al apoderado jurídico del Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, ...; y se le tiene por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a ... Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
5	RAA-0065/2022-III	FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA		06/06/2022	<p>...Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la parte actora Alejandro Alemán Gómez, impugnara el auto emitido el cuatro de mayo de dos mil veintidós, visible a fojas 23, 24 y 25 de autos, a través de la cual se desechó por notoriamente improcedente el recurso de apelación intentado; sin que lo hubiere realizado, no obstante de que fue debidamente notificada, tal como se desprende de la constancia de notificación que obra a foja 30 del expediente en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición expresa de su numeral 194, se declara que dicho auto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0082/2022-I, de su índice. ... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. ...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2022.

6	RAA-0035/2022-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		06/06/2022	<p>...Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la autoridad apelante: Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán; impugnara la sentencia emitida el cinco de mayo de dos mil veintidós, visible a fojas de la 133 a la 150 de autos, a través de la cual se confirmó la sentencia recurrida; sin que lo hubiere realizado no obstante de que fue debidamente notificada por oficio, tal como se desprende de la constancia de notificación que obra a foja 151 del expediente en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1027/2021-I tramitado en línea, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así las copias certificadas del expediente de origen. ... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia certificada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en observancia a los ordinales citados y al artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
7	RAA-0054/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		06/06/2022	<p>... Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la autoridad apelante: Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán; impugnara la sentencia emitida el nueve de mayo de dos mil veintidós, visible a fojas de la 45 a la 71 de autos, a través de la cual se confirmó la sentencia recurrida; sin que lo hubiere realizado no obstante de que fue debidamente notificada por oficio, tal como se desprende de la constancia de notificación que obra a foja 72 del expediente en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ... Hágase del conocimiento de esta determinación la Jueza Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0176/2021-U tramitado en línea, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así las copias certificadas del expediente de origen. ... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia certificada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en observancia a los ordinales citados y al artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
8	RAA-0056/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		06/06/2022	<p>... Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la autoridad apelante: Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán; impugnara la sentencia emitida el nueve de mayo de dos mil veintidós, visible a fojas de la 47 a la 70 de autos, a través de la cual se confirmó la sentencia recurrida; sin que lo hubiere realizado no obstante de que fue debidamente notificada por oficio, tal como se desprende de la constancia de notificación que obra a foja 72 del expediente en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ... Hágase del conocimiento de esta determinación la Jueza Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0177/2021-U tramitado en línea, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así las copias certificadas del expediente de origen. ... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia certificada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en observancia a los ordinales citados y al artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
9	JA-1590/2014-III	ELÍAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/06/2022	<p>Resérvase el escrito recibido por esta Sala el tres de junio de dos mil veintidós, que suscribe el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, por conducto de sus apoderados Jurídicos María de los Ángeles Mayoral Osnaya, Elizabeth Chacón Pizano, David Escobar Huerta y Gamaliel Enrique Fulgencio Molina, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto del archivo de este Tribunal a esta Sala Administrativa, el expediente JA-01590/2014-III. En consecuencia, se ordena solicitar mediante atento oficio, al encargado del archivo de este Tribunal, a fin de que remita el juicio citado en líneas precedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de junio de 2022.

10	RAA-0089/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		06/06/2022	<p>...Agréguese a los autos el escrito señalado en la razón de cuenta bajo el rubro a), a través del cual Carolina Zúñiga López en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora Carlos Gaytán Mayo, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los autos del juicio administrativo en línea JA-0025/2022-II; en acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, [consultable a foja 26 vuelta del juicio de origen]; con dicha validez ocurre a realizar manifestaciones respecto del presente recurso de apelación. Derivado de lo anterior, atendiendo a que las efectúa dentro del término legal concedido, según se desprende de la certificación secretarial que antecede y de la fecha de presentación de la promoción de cuenta, con fundamento en el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en relación con la parte actora Carlos Gaytán Mayo. ... Téngase a la autorización en términos amplios del actor, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100 cien, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
11	JAR-0260/2021-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	06/06/2022	<p>Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal; en el que, que con relación al juicio de amparo indirecto 363/2022, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, promovido por Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada Semillas Barriga, contra acto atribuido a esta Sala, dentro del recurso de reconsideración en que se actúa, remite copia simple del oficio 12073/2022, de data treinta y uno de mayo de la anualidad en curso, notificado el dos de junio de la misma anualidad, a través del cual, el juzgado federal citado, da a conocer a este tribunal, la sentencia de amparo dentro del juicio de amparo de antecedentes, cuyo único punto resolutivo indica: "ÚNICO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Semillas Barriga, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, contra el acto y autoridad precisados en la consideración primera, para los efectos decretados en la última de esta sentencia." El suscrito instructor, queda enterado de lo anterior, así como de que, a la fecha, la sentencia ahora informada, no ha causado ejecutoria; y, en términos del ordinal 163 fracción VI, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordena agregarse a sus antecedentes, para que surta los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	RAA-0041/2022-III	JOSÉ ÁNGEL VILLAGÓMEZ JUSTINIANI		06/06/2022	<p>Por las razones que han quedado asentadas, se regulariza el procedimiento en el presente recurso de apelación, por lo que respecta al auto de dieciocho de abril de dos mil veintidós, dejando sin efectos únicamente el apartado en donde se tuvo a Eréndira Pedraza Fuentes, en cuanto Síndica Municipal de Quiroga, Michoacán, dando cumplimiento con el requerimiento efectuado mediante proveído de dieciocho de marzo de la presente anualidad y se le tuvo acreditando el carácter para comparecer en esta segunda instancia, por sí, y en representación de las diversas autoridades: Presidente Municipal, Oficial Mayor y Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, y por expuestas sus manifestaciones, a fin de ser tomadas en consideración, dado que no tiene la facultad para comparecer en representación de las citadas autoridades... toda vez que a la fecha ha transcurrido el término de tres días establecido en el acuerdo de nueve de marzo de la anualidad actuante, a fin de que las autoridades demandadas ocurrieran a realizar las manifestaciones que consideraran convenientes, no obstante de que fueran debidamente notificadas como consta de autos; por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal... se precisa, los autos continúan a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme a derecho proceda con el presente recurso de apelación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN ALCANCES LEGALES. JEFES DE OFICINA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y SECRETARÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0028/2022-III	ANDRÉS CÁRDENAS GUERRERO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/06/2022	Con fundamento en el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición expresa de su numeral 194, se declara que dicho auto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0055/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		07/06/2022	... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación la Jueza Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0179/2021-III tramitado en línea, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así las copias certificadas del expediente de origen... Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia certificada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en observancia a los ordinales citados y al artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. ...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0052/2022-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA DE LÁZARO CÁRDENAS, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	07/06/2022	Con fundamento en los artículos 298 fracción I, 299, 300 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado; en la inteligencia de que se tramitará en la modalidad "en línea", por derivar de un juicio administrativo tramitado ante el Juzgado Administrativo de origen por esta misma vía... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a las partes... a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0411/2021-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		07/06/2022	... Téngase por recibido el oficio de fecha tres de junio de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio administrativo JA-1188/2020-III, por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal; en donde declara cumplida la sentencia emitida dentro del recurso de apelación RAA-0411/2021-III dictada por esta Sala. ... Este instructor queda enterado de lo anterior y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar; y, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena regresar el expediente al archivo, en acatamiento a lo ordenado en proveído de veintitrés de marzo de dos mil veintidós.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0048/2022-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN ANTONIO MAGAÑA VELAZQUEZ, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	07/06/2022	Toda vez que ha transcurrido el término legalmente establecido, para que la parte actora y autoridades demandadas ocurrieran a realizar manifestaciones dentro del presente recurso de reconsideración, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, teniéndoles por precluido su derecho procesal. Se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0059/2022-III	SERGIO AGUILAR OROZCO		07/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios vertidos resulta FUNDADOS PERO INOPERANTES E INFUNDADOS; en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remitase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0044/2022-III	MARCO ANTONIO HUAZANO SOTELO		07/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de catorce de febrero de dos mil veintidós, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1177/2021-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando séptimo del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0046/2022-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ		07/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultó fundado, el agravio "primero" expresado por la autoridad recurrente; en consecuencia, se modifica la sentencia definitiva de catorce de febrero de dos mil veintidós, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1177/2021-III, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia, para los efectos legales conducentes. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0067/2022-III	GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		07/06/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada de veintidós de marzo de dos mil veintidós. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0097/2022-III	SANDRA CARRILLO NIEVES		08/06/2022	... se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. ...Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora ... por única ocasión, en el último domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en el juicio de origen, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se le requiere para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal. ... Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, ...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0053/2022-III	CASTRO MENDOZA JUAN CARLOS	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	08/06/2022	Se da cuenta con el recurso de reconsideración número JAR-0053/2022-III, ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal (SI), interpuesto por J. C. C. M., por propio derecho, y en cuanto parte actora dentro del juicio administrativo en línea de origen... previo a proveer sobre la oportunidad en la presentación del presente recurso y de su admisión o desechamiento, se ordena solicitar, vía oficio a la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, que conoce del recurso de reconsideración JAR-0052/2022-II, para el efecto de que informe lo que se precisa...Lo anterior, considerando que a través del Intranet, esta Sala recibió oficio en la misma data de presentación del recurso de reconsideración en que se actúa, suscrito por el Secretario del Juicio en Línea, por medio del cual, informa que con fecha seis de junio, se presentó en el Sistema Informático de este Tribunal el Recurso de Reconsideración JA-R-0053/2022-III y que le corresponde conocer a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria; sin embargo, esa Secretaría de Juicio en Línea advirtió, que en la misma fecha, solo que unos minutos antes, se presentó el JA-R-0052/2022-II, turnado a la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal, el cual fue presentado por el mismo recurrente en contra del mismo proveído del expediente JA-0291/2022-II, mismos que coinciden con el recurso turnado a esta Sala por lo que, para el efecto, remítase oficio de forma tradicional, a la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, para el efecto de que informe lo antes precisado, teniendo en cuenta su carga laboral, a fin de que este órgano instructor se encuentre en condiciones de proveer lo conducente en torno al recurso en que se actúa, y para con ello, tenga conocimiento de que ante esta Sala se substancia un recurso que guarda posible relación con el expediente antes referido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0018/2022-III	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	08/06/2022	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Primera Secretaría Habilitada para ejercer Funciones de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal; en el que informa a esta autoridad que las constancias certificadas del expediente electrónico del Recurso de Reconsideración tramitado en línea número JAR-0018/2022-III, así como el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, fue remitido con fecha diecisiete de mayo del año en curso, a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para la substanciación del recurso de apelación RAA-0078/2022-II. El suscrito instructor, queda enterado de lo anterior, y ordena glosar el comunicado de mérito a sus antecedentes, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0285/2020-III	CLAUDIA STEFANIE SERNA HERNÁNDEZ		08/06/2022	Agréguense a los autos el oficio 17386/2022, en el que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, ocurre a esta instancia a solicitar copia certificada del proveído de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, dictado en los autos del recurso de apelación administrativo RAA-0285/2020-III...como lo solicita la Juez Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, remítase a la brevedad, mediante oficio, las copias certificadas de las constancias que señala en su comunicado de cuenta, mismas que deberán hacerse llegar, dentro del término concedido, por conducto de la Actuaría Adscrita a esta Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0049/2022-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA DE LÁZARO CÁRDENAS, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	08/06/2022	...se tienen por expuestas las manifestaciones que efectúa la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad... se admiten como pruebas, la instrumental de actuaciones y la Presuncional en su doble aspecto legal y humana... Ahora bien, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de referencia, a las diversas autoridades demandadas, por lo que se les tiene por precluido su derecho procesal... Por otra parte, respecto al oficio signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Ordinaria de este Tribunal, por medio del cual se informa que dentro del recurso de reconsideración turnado a la Primera Sala con número de expediente JAR-0049/2022-I, se ocupará de resolver el acto que impugna la autoridad recurrente solamente la porción del proveído de fecha dieciocho de mayo de la presente anualidad referente a la parte en la que concede la suspensión en favor del actor... En relación con el recurso de reconsideración, turnado a esta Tercera Sala, con número de expediente JAR-0049-2022-III; a efecto de no incurrir en duplicidad de sentencias en contra del acuerdo impugnado de fecha dieciocho de mayo del año en curso, considerando que de forma paralela la autoridad recurrente lo impugnó en dos ocasiones, pero en contra de actos distintos, atribuyendo a cada uno diversos agravios; esta Sala se avoca al conocimiento de la impugnación exclusiva de la admisión del juicio administrativo, es decir, lo fundamentado en el artículo 298, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...Finalmente, considerando que a la fecha el presente recurso se encuentra debidamente integrado, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0090/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		08/06/2022	...SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que efectúa la parte actora, por otra parte, respecto a las autoridades codemandadas, se les tiene por precluido su derecho procesal. ... Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, el ubicado en ....Con respecto a las autoridades codemandadas, se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que practique las notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. ... Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0089/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		08/06/2022	...toda vez que las autoridades codemandadas no comparecieron a realizar manifestaciones dentro del término legalmente establecido; en consecuencia, se tiene por precluido su derecho procesal... con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los diversos 79, tercer párrafo y 692, del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que practique las notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. ... Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JA-0417/2014-III	VÍCTOR MANUEL ESTRADA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/06/2022	Téngase por recibido el escrito mediante el cual comparece el apoderado jurídico de la parte actora, a realizar diversas manifestaciones en torno al cumplimiento del convenio celebrado entre la parte actora y la autoridad demandada... como lo solicita, se ordena requerir mediante al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para los efectos que se señalan, bajo apercibimiento de ley.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de junio de 2022.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0051/2022-III	MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS		09/06/2022	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora... a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso; al propio tiempo, se le requiere para que en su primer escrito señale domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, aun las que deban practicarse personalmente.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0047/2022-III	MARÍA GUADALUPE ANGUIANO SÁNCHEZ Y OTROS		09/06/2022	... a la parte actora, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal... Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte, no quedan más actuaciones por realizar, acorde al contenido del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0050/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		09/06/2022	... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales que haya lugar. ... Hágase del conocimiento de esta determinación la Jueza Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0661/2020-U tramitado en línea, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como las copias certificadas del expediente de origen. ... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar...Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia certificada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0266/2021-III	MARGARITA CAZARES VILLEGAS		09/06/2022	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, al que adjunta testimonio de la sentencia definitiva de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio administrativo JA-1079/2021-I, por el Juez Primero Administrativo del Tribunal citado. Lo anterior, en cumplimiento a la ejecutoria emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0266/2022-III dictada por esta Sala el veinticinco de marzo de dos mil veintidós. Este instructor queda enterado de su contenido; y, en términos a lo dispuesto en el ordinal 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena remitir el expediente al archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva, en acatamiento a lo ordenado en proveído de seis de mayo de la anualidad en curso.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0140/2020-III	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		09/06/2022	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual la Coordinadora de Amparos, informa que Antonio de Jesús Barrera Tafolla, por propio derecho; presentó escrito de demanda de amparo directo el ocho de junio de dos mil veintidós, en contra del acto que transcribe como: "IV.- ACTO RECLAMADO: La sentencia de fecha 11 de mayo de 2022, dictada en el expediente RRA-0140/2020-III (sic), por la que se resuelve el recurso de apelación, en el sentido de confirmar la diversa sentencia de fecha 17 de febrero de 2020, pronunciada en el juicio administrativo JA-0391/2019-II." ...A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. ... Por lo anterior, como lo solicita la Coordinadora, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0140/2020-III, las constancias originales del juicio administrativo JA-0391/2019-II, así como sus respectivos anexos, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0043/2022-III	JORGE ARMANANDO ARTEAGA RAMOS		09/06/2022	...Téngase por recibido el oficio suscrito por la Coordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo que presentó Jorge Armando Arteaga Ramos, por propio derecho, a través del cual, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, relativo al dictado de la resolución de veintiséis de abril de dos mil veintidós, dictada en el recurso de apelación RAA-0043/2022-III, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0918/2021-III, por tratarse de un ACTO CONSUMADO por lo que en caso de conceder la suspensión solicitada, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo. ... En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0010/2022-III	GABRIELA PIÑA LOPEZ		10/06/2022	<p>...Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual la Coordinadora de Amparos, informa que Gabriela Piña López, por propio derecho; presentó escrito de demanda de amparo directo el ocho de junio de dos mil veintidós, en contra del acto que transcribe como: "...IV.- ACTO RECLAMADO: ...Reclamo de la citada autoridad; la Resolución de fecha 12 doce de mayo del año 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Recurso Administrativo de Apelación Núm. RAA-0010/2022-III, mismo que fue notificado con fecha 18 dieciocho de mayo del año en curso...Y los artículos 15, 194, 20, 21, 22, 23 y 29 del reglamento de jubilación de trabajadores municipales al servicio del ayuntamiento de Morelia, por inconstitucionales." ... A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. ... En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes; además como lo solicita la Coordinadora, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0010/2022-III, así como las constancias originales del juicio administrativo JA-1216/2020-II, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. ...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
2	RAA-0051/2022-III	ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA		10/06/2022	<p>...Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual la Coordinadora de Amparos, informa que Antonio Soto Barrera, por propio derecho; presentó escrito de demanda de amparo directo el ocho de junio de dos mil veintidós, en contra del acto que transcribe como: "...IV.- ACTO RECLAMADO: Lo es la sentencia dictada por la autoridad responsable dentro del Recurso de Apelación número RAA-0051/2022-III, derivado del Juicio Ordinario Administrativo número 080/2021-I, misma que se dictó con fecha 11 once de mayo del año en curso." ... A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. ... Por lo anterior, como lo solicita la Coordinadora, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0051/2022-III, así como las constancias originales del juicio administrativo JA-0808/2021-I, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
3	RAA-0068/2022-III	VÍCTOR MANUEL NETZAHUALCÓYOTL FLORES SOLÍS		10/06/2022	<p>... se declara que el acto que desechó por improcedente el recueso intentado, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ... Hágase del conocimiento de esta determinación al Jefe Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-267/2021-III. ... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
4	JAR-0054/2022-III	CASTRO MENDOZA JUAN CARLOS	CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/06/2022	<p>..Bajo esa óptica, conforme a lo expuesto y fundado, resulta improcedente el recurso de reconsideración intentado por la parte actora dentro del juicio de origen, dado que, como quedó expuesto líneas que preceden, el mismo, no deriva de acto que se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el ordinal 298 del Código de Justicia Administrativa del Estado; en consecuencia, se desecha por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	RAA-0093/2022-III	CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO		10/06/2022	<p>SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES, respecto a la autoridad comandada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Téngasele por señalando domicilio para recibir notificaciones y por autorizado en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a los licenciados que señala. ...Finalmente, dado a que aún se encuentra transcurriendo el término legalmente establecido a la parte actora, para realizar las manifestaciones correspondientes, esta Sala se reserva acordar lo conducente en cuanto haya transcurrido el plazo estipulado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
6	JAR-0010/2022-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	10/06/2022	<p>Se da cuenta con el auto de fecha diecinueve de mayo dentro del juicio administrativo en línea JA-0919/2021-I por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en el que se advierte, da cumplimiento a la ejecutoria emitida dentro del recurso de reconsideración en línea JAR-0010/2022-III, dictada por esta Sala el dieciocho de abril de dos mil veintidós. Este instructor queda enterado de lo antes expuesto; y en términos del contenido del ordinal 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordena glosar la impresión del acuerdo de mérito, obtenido del expediente digital del juicio de origen, al cuaderno auxiliar formado con motivo al presente medio de impugnación, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena remitir el expediente al archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva, en acatamiento a lo ordenado en proveído de trece de mayo de la anualidad en curso.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JAR-0029/2022-III	JUAN CARLOS SERENO GONZÁLEZ Y RAMÓN FERNÁNDEZ HURTADO		10/06/2022	<p>Téngase por recibido el oficio que remite la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, juntamente con constancias certificadas solicitadas por esta Sala... ???atendiendo a que, mediante proveído de tres de junio de la presente anualidad, se ordenó regularizar el procedimiento para los efectos de solicitar al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, las constancias de cuenta, a fin de estar en condiciones de notificar la admisión del presente recurso de apelación a la parte actora. En consecuencia, se ordena correr traslado a la parte actora Griselda Mata Mendoza, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; en la inteligencia de que, la notificación del presente acuerdo, se realizará a la parte enuuciada, por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este Tribunal; en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria; al propio tiempo, se le requiere para que en su primer escrito señale domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse personalmente, le continuarán corriendo por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0098/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		13/06/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, que promueve el autorizado en términos amplios del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. ... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, por única ocasión en el domicilio que señalaron para oír y recibir notificaciones en el juicio de origen, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal. ... Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0009/2022-III	ANDRÉS PALMA SUASTEGUI		13/06/2022	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, al que adjunta testimonio de la sentencia definitiva de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio administrativo JA-1071/2021-II, por la Jueza Segunda Administrativa del Tribunal citado. Lo anterior, en cumplimiento a la ejecutoria emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0009/2022-III, dictada por esta Sala el veinticinco de marzo de dos mil veintidós. Este instructor queda enterado de su contenido; y, en términos a lo dispuesto en el ordinal 153, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena remitir el expediente al archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva, en acatamiento a lo ordenado en proveído de dos de mayo de la anualidad en curso.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0096/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		13/06/2022	...SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que efectúa la autorizada en términos amplios de la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad... Téngase por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia ... Finalmente, dado a que aún se encuentra transcurriendo el término legalmente establecido a las autoridades codemandadas, Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, y Agente de Tránsito adscrito a dicha Comisión responsable del levantamiento de la boleta de infracción con folio número 348871, para realizar las manifestaciones correspondientes, esta Sala se reserva acordar lo conducente en cuanto haya transcurrido el plazo estipulado.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0100/2022-III	HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO		13/06/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos que pruebe el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia ...Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad codemandada y parte actora, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, en las oficinas de la Tesorería Municipal, ...; y se le tiene por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a los profesionistas que señala, ello en virtud, a que si bien es cierto manifiesta su voluntad de conferirles facultades amplias a los primeros dos mencionados, no acreditan ser profesionales del derecho, ni se encuentran inscritos en el libro de registro de cédulas profesionales de este tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0041/2022-III	JOSÉ ÁNGEL VILLAGÓMEZ JUSTINIANI		13/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El único agravio resulta FUNDADO en consecuencia, se REVOCA la resolución de diez de diciembre de dos mil veintiuno; TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se resume jurisdicción; los conceptos de violación resultaron fundados, por tanto: CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, acorde a lo señalado en el último considerando. QUINTO. Se condena a las autoridades al pago de las prestaciones precisadas en el considerando correspondiente. SEXTO.- Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JAR-0002/2022-III	GERARDO MENDOZA ROSAS		13/06/2022	PRIMERO.- Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios resultaron INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA el acuerdo recurrido; CUARTO.- Notifíquese conforme a derecho proceda; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0070/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		13/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1713/2021-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando séptimo del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0070/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		13/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1713/2021-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando séptimo del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0070/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		13/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1713/2021-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando séptimo del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1590/2014-III	ELÍAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/06/2022	Se tiene por recibido el vale de préstamo juntamente con las constancias originales del Juicio administrativo JA-1590/2014-III, que remite a esta presencia judicial, el Encargado del Archivo del Tribunal; en consecuencia, se manda hacer saber a la autoridad demandada, la llegada de los autos mediante notificación por oficio, para lo procedente. Finalmente, sin mayor trámite, se ordena de nueva cuenta la remisión del expediente al archivo, para su guarda definitiva, en acatamiento al ordinal 45, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	JAR-0046/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	14/06/2022	...se declara que el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0798/2015-III	MARTIN GARCIA SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO	14/06/2022	Se tiene por recibido el oficio suscrito por la Primer Secretaría Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual, informa que mediante proveído de diez de junio de dos mil veintidos, -entre otras cuestiones-, se tuvo por cumplida la sentencia dictada en el Juicio Administrativo JA-0798/2015-III. Ante tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido, y, toda vez que, después de una minuciosa búsqueda en los archivos que conforman esta Sala, se advierte, no obran antecedentes o cuadernos que se hubiesen aperturado con motivo del juicio administrativo que nos ocupa; en consecuencia, únicamente se ordena agregar el oficio de cuenta al legajo de oficios varios, que para el efecto se lleva en esta Sala. Comuníquese lo anterior, mediante oficio a la Primer Secretaría Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para su conocimiento.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0101/2022-III	OLIVA CASIMIRO HUERTA		14/06/2022	...Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la Síndica del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán... con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo se requiere a la parte actora, para que en el primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal... Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y se le tiene por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a las personas que señala, por los motivos que se indican.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0099/2022-III	JOSÉ ALBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ		14/06/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, promovido por el Titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local Michoacán, perteneciente a la Dirección General del Organismo Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua, órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales... con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, y a las autoridades codemandadas: a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo se requiere a la parte actora para que en el primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal... Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, y por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a las personas que señala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0102/2022-III	MARÍA DEL ROCÍO LEMUS AYALA		14/06/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, promovido por la apoderada jurídica del Coordinador General de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuentas de Michoacán... con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, por única ocasión en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en el juicio de origen, y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo se requiere a la parte actora para que en el primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal... Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia; y se le tiene por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a las personas que señala, por los motivos indicados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0093/2022-III	CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO		14/06/2022	... toda vez que ha transcurrido el término de tres días hábiles, a efecto de que la parte actora efectuara las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado, se le tiene por precluido su derecho procesal... Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0072/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		14/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de dieciocho de marzo de dos mil veintidos, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1717/2021-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando séptimo del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0008/2022-III	GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		15/06/2022	...la sentencia pronunciada por esta Sala el diecisiete de mayo de dos mil veintidós dentro del presente recurso de reconsideración, la cual revocó el auto recurrido dictado dentro del juicio administrativo JA-0572/2019-I por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0572/2019-I de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad y sus notificaciones. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0094/2022-III	JOSÉ MENDIOLA SANABRIA		15/06/2022	... toda vez que ha transcurrido el término establecido a efecto de que las autoridades demandadas efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado; por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal... y ya que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala... Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0052/2022-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA DE LÁZARO CÁRDENAS, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	15/06/2022	...se tienen por expuestas las manifestaciones efectuadas por el autorizado en términos amplios de la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad... se admiten como pruebas, la instrumental de actuaciones y presuncional en su doble aspecto legal y humana... Ahora bien, dada cuenta de que ha transcurrido el término de tres días hábiles a efecto de que las autoridades demandadas efectuaran las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente medio de impugnación, sin que lo hubieren realizado... consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de referencia, teniéndoseles por precluido su derecho procesal... Finalmente, considerando que a la fecha el presente recurso se encuentra debidamente integrado, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0053/2022-III	CASTRO MENDOZA JUAN CARLOS	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	15/06/2022	Téngase por recibido el oficio que remite el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, mediante el cual, proporciona la información solicitada por esta Sala... se DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración que interpuso J.C.C.M., por las razones que han quedado asentadas. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que la presente impugnación proviene del juicio administrativo en línea JA-0291/2022-II.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0091/2022-III	CARLOS LEÓN GARCÍA		15/06/2022	...Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, mediante el cual informa que se encuentran ante la imposibilidad de remitir los acusos de recibo del correo certificado, en donde se advierten las fechas de notificación de la sentencia de treinta y uno de marzo del año en curso, dictada por dicha autoridad, por las razones que indica; por lo que, llegado el momento en que les sean presentados, serán remitidos a esta Tercera Sala Administrativa, junto con el expediente del juicio administrativo JA-1783/2018-II de su índice... En tal contexto, este instructor queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al expediente citado al rubro, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0060/2022-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		15/06/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio segundo resulto fundado. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia impugnada, y con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción. CUARTO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. QUINTO. Resultaron fundados los argumentos de la actora y en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. SEXTO. Se condena a las autoridades demandadas Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, al pago de las prestaciones económicas precisadas en el último considerando de la presente sentencia. SÉPTIMO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0078/2022-III	ALEJANDRO MENDOZA OLVERA Y GERARDO SANTANA ESPINOZA		15/06/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS e INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada de diecinueve de abril de dos mil veintidós. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0077/2022-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		15/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1535/2021-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando séptimo del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES. SALVO ERRORES Y SUPOSICIONES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0139/2020-III	ISRAEL ASCENCIO CADENAS		16/06/2022	<p>...se tiene a la Coordinadora de Amparos, informando que Tiendas Soriana Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien se ostenta su apoderado; presentó escrito de demanda de amparo directo el catorce de junio de dos mil veintidos, y al día siguiente presentó la ampliación de la demanda aludida, en contra acto emitido por esta Sala ...A su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. ... En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes; además como lo solicita, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0139/2020-III, las constancias originales del juicio administrativo JAL-0007/2019-III, así como sus respectivos anexos, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
2	RAA-0095/2022-III	JUAN CARLOS TENA MAGAÑA		16/06/2022	<p>... SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que comparece a realizar la moral actora, por conducto de su autorizado en términos amplios...se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, sin que haya lugar a tener por autorizando a las personas que señala para recibirlas, así como documentos, por las razones que se indican... dado a que aún se encuentra transcurriendo el término legalmente establecido a la autoridad codemandada para realizar las manifestaciones correspondientes, esta Sala se reserva acordando conducente en cuanto haya transcurrido el plazo estipulado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
3	JA-0071/2017-III	CORPORATIVO ANLUDI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	16/06/2022	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, mismo que se encuentra totalmente concluido, toda vez que, mediante proveído de ocho de abril de dos mil diecinueve se tuvo por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida el seis de abril de dos mil dieciocho, y por consecuencia se ordenó su archivo. Y tomando en consideración el oficio informativo número TJA/SGA/DG/459/2022, al que se anexa el cuaderno de amparo II-285/2020-1, y copia certificada del expediente JA-00071/2017-III, remitido a esta Sala por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación, en el que informa que el juicio de amparo se encuentra totalmente concluido...A ese respecto, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO PARA PROCEDER A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0034/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	17/06/2022	...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea JA-0996/2020-III de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad y sus notificaciones. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, cse ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0095/2022-III	JUAN CARLOS TENA MAGAÑA		17/06/2022	Se tiene por PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL con respecto a la autoridad codemandada; y, toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0096/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		17/06/2022	Se tiene por PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades codemandadas y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas, por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0068/2022-III	VÍCTOR MANUEL NETZAHUALCÓYOTL FLORES SOLÍS		17/06/2022	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que V.M.N.F.S. por su propio derecho, inicialmente presentó amparo indirecto 652/2022, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; sin embargo, por razón de competencia correspondió al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, conocer de la referida demanda, quien se avocó al conocimiento del asunto y lo registró bajo el número de amparo directo 212/2022, contra actos de esta autoridad. El suscrito instructor, queda enterado de lo anterior, y, como lo solicita, remite a la Coordinación de Amparos de este Tribunal, el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0068/2022-III, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0042/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	17/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de reconsideración. TERCERO. Notifíquese personalmente al recurrente, y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CRÍTICAS, SUGERENCIAS Y CONSULTAS DEBEN DIRIGIRSE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0044/2022-III	CAMACHO ZAPIAÍN MARÍA ITZÉ	JEFE DE GIROS BLANCOS DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN., PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	20/06/2022	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en auto, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0059/2022-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	20/06/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán; se ordena correr traslado a la parte actora, por conducto de su apoderado jurídico, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifiesto que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso de mérito.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0092/2022-III	MARÍA ISABEL CEJA LINARES		20/06/2022	Téngase por recibidas las copias certificadas de las constancias del juicio administrativo JA-1313/2021-I, tramitado en línea, que remite el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal; se procede a dar cuenta con el oficio TJA/SGA/1332/22, signado por la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Tercera Sala el expediente del recurso de apelación RAA-0092/2022-III...se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, parte actora dentro del juicio de origen... con las copias del escrito que contiene el medio de impugnación en esta, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, y manifieste lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, se tiene a la parte apelante señalando domicilio para recibir notificaciones y por autorizando en los términos que quedaron señalados, a las personas que indica.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
4	JAR-0019/2022-III	GARCIA JACOBO JOSUE ALONSO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/06/2022	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia pronunciada en autos. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0437/2020-I, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad y sus notificaciones. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0040/2022-III	GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ ANTONIO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	20/06/2022	RESUELVE: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos se declaran INFUNDADOS los motivos de disenso analizados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data diecinueve de abril de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo JA-0191/2022-II, por la Jueza Segunda Administrativa de este Órgano Jurisdiccional. CUARTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0053/2022-III	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA		21/06/2022	HA CAUSADO EJECUTORIA, la sentencia emitida en autos... Hágase del conocimiento de esta determinación la Jueza Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1396/2019-U, de su índice... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente, Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia certificada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0058/2022-III	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		21/06/2022	HA CAUSADO EJECUTORIA, la sentencia pronunciada en autos... Hágase del conocimiento de esta determinación la Jueza Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1396/2019-U, de su índice... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0040/2022-III	JOSÉ LUIS OROZCO IBARRA		21/06/2022	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia de referencia, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. ... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1039/2021-I, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así los originales del expediente de origen. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, previa copia certificada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0036/2022-III	MARÍA DEL ROCÍO LEMUS AYALA		21/06/2022	Téngase por recibido el oficio signado por la Primera Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que es promovido por quien se ostenta apoderada legal del titular de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas en el Estado. PREVIO A PROVEER lo conducente, se ordena requerir al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala, copia certificada de la notificación a la citada autoridad, del acuerdo que recurre, dentro del Juicio JA-0654/2021-I. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente y proceder respecto a la oportunidad de interposición del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad señalada.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0051/2022-III	MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS		21/06/2022	SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho procesal de la parte actora para realizar manifestaciones. Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0101/2022-III	OLIVA CASIMIRO HUERTA		21/06/2022	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES, que efectúa el Titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local de Michoacán de la Comisión Nacional del Agua... Finalmente, dado a que aún se encuentra transcurriendo el término legalmente establecido a la parte actora y a la autoridad codemandada para realizar las manifestaciones correspondientes, esta Sala se reserva acordar lo conducente en cuanto haya transcurrido el plazo estipulado.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0102/2022-III	MARÍA DEL ROCÍO LEMUS AYALA		21/06/2022	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES, que efectúa el Titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local de Michoacán de la Comisión Nacional del Agua. Finalmente, dado a que aún se encuentra transcurriendo el término legalmente establecido a la parte actora y a la autoridad codemandada, para realizar las manifestaciones correspondientes, esta Sala se reserva acordar lo conducente en cuanto haya transcurrido el plazo estipulado.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0098/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		21/06/2022	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que efectúa la parte actora... Téngase a la autorizada en términos amplios del actor, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia. Finalmente, dado a que aún se encuentra transcurriendo el término legalmente establecido a las autoridades codemandadas, para realizar las manifestaciones correspondientes, esta Sala se reserva acordar lo conducente en cuanto haya transcurrido el plazo estipulado...  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0139/2020-III	ISRAEL ASCENCIO CADENAS		21/06/2022	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Coordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, dictado en el cuaderno formado con motivo del amparo directo y su ampliación que presentó la persona moral denominada "Tiendas Soriana, Sociedad Anónima de Capital Variable", a través del cual, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, por tratarse de un ACTO CONSUMADO por lo que en caso de conceder la suspensión solicitada, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo... En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al cuaderno de antecedentes formado, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JAR-0029/2022-III	JUAN CARLOS SERENO GONZÁLEZ Y RAMÓN HERNÁNDEZ HURTADO		21/06/2022	SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho procesal, respecto a la parte actora. Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0073/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		21/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resulta infundado el agravio expuesto en el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA la sentencia recurrida de fecha de veintidós de marzo de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo JA-1692/2021-II, por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en la que determinó declarar la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada con número de folio 332853. CUARTO. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE. QUINTO. Notifíquese a las partes del presente recurso de apelación RAA-0073/2022-III. Cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de junio de 2022.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0103/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		22/06/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interuesto por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto de su autoridad, en términos amplios... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este tribunal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0066/2022-III	PEDRO MANRÍQUEZ RICO		22/06/2022	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia pronunciada en autos, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1641/2021-III, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, y el expediente original de origen. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, bajo apercibimiento que de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0007/2022-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		22/06/2022	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia pronunciada en autos, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0223/2021-II, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, y el expediente original de origen. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0097/2022-III	SANDRA CARRILLO NIEVES		22/06/2022	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora; téngase la autorizada en términos amplios del actor, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, sin que haya lugar a tener por autorizando a los profesionistas señalados para recibir toda clase de notificaciones, por las razones que se indican. Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0018/2022-III	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	22/06/2022	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, mediante el cual, anexa testimonio del JAR-0018/2022-III e informa que, en auto de diecisiete de junio de la presente anualidad, se declaró firme el diverso proveído de data diecinueve de mayo del año actual, emitido dentro de los autos que conforman el recurso de apelación RAA-0078/2022-II, por el que se determinó desechar la apelación planteada... en consecuencia, HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia pronunciada en autos. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea JA-1651/2021-I de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad y sus notificaciones. Se ordena el ARCHIVO electrónico del presente expediente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0098/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		23/06/2022	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL respecto de las autoridades codemandadas, para realizar manifestaciones.. toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, se comisiona a la Agraria adscrita, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, se ponga los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0041/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	23/06/2022	Se recibe oficio, mediante el cual, la Coordinadora de Amparos informa que el Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, por conducto de quien se ostenta su apoderado, presentó demanda de amparo directo el veintiuno de junio del año que transcurre, en contra de acto contra esta Sala, se le tiene informando, además, que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, del cual acompaña copia simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Reconsideración, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0045/2022-III	EDGARD DANIEL LOAIZA URUETA		23/06/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por el Director de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad antes Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia Michoacán; con las copias simples que contiene el medio de impugnación, córrase traslado a la parte actora, tercero interesado y autoridad codemandada, a fin de que, dentro del término de tres días, comparezcan a realizar las manifestaciones que consideren pertinentes, dentro del presente trámite, bajo apercibimiento legal. Se concede la suspensión del acto recurrido, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que se encuentran. Finalmente se tiene al recurrente señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando en los términos que quedaron precisados, a las personas que señala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0417/2014-III	VÍCTOR MANUEL ESTRADA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/06/2022	Téngase por recibido el escrito que suscriben los apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; se les tiene informando respecto a las gestiones que se han realizado ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, a efecto de dar cumplimiento con lo solicitado por esta Sala, mediante proveído de ocho de junio del año actual, en relación al cumplimiento total del convenio celebrado entre las partes, señalando en su escrito de cuenta que es necesario vincular a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; ante tal petición; en consecuencia, se vincula a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; por tanto, se requiere a la secretaria SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, mediante atento oficio, para que dentro del término de 15 diez días hábiles comparezca ante esta ponencia a dar cabal cumplimiento a la resolución referida con antelación, bajo apercibimiento legal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0093/2022-III	CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO		23/06/2022	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron inoperantes e infundados. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia apelada. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0080/2022-III	JOSÉ ARMANDO MÉNDEZ ESTRADA Y ALAIDE GUÍZAR SALAZAR		23/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios son infundados en parte e inoperantes en otra; en consecuencia: TERCERO. Se confirma la resolución impugnada respecto los puntos debatidos por la recurrente. CUARTO. Notifíquese y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0086/2022-III	FORTUNATO ARROYO PINEDA		23/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan inoperantes e infundados en parte, pero fundados y suficientes en otra para MODIFICAR la sentencia impugnada. TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción por tanto: CUARTO. Se condena a las autoridades al pago de las prestaciones precisadas en los términos del último considerando. QUINTO.- Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JAR-0048/2022-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN ANTONIO MAGAÑA VELAZQUEZ, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	23/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados por una parte los agravios expuestos por el recurrente y en otra fundado pero inoperante; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto de diez de mayo de dos mil veintidós, dictado por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo en línea JA-0755/2020-III, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0071/2022-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		23/06/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Parte del agravio único resultado fundado. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia impugnada, y con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción. CUARTO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. QUINTO. Resultaron fundados los argumentos de la actora y en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. SEXTO. Se condena a las autoridades demandadas al pago de las prestaciones económicas precisadas en el último considerando de la presente sentencia, se dejan a salvo el derecho de actor a efecto de que haga valer su pretensión respecto al artículo 11 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la autoridad competente y en los términos de la legislación correspondiente. SÉPTIMO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0102/2022-III	MARÍA DEL ROCÍO LEMUS AYALA		24/06/2022	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES respecto a al aparte actora, por otro lado, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL de las autoridades codemandadas, para realizar manifestaciones. Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0101/2022-III	OLIVA CASIMIRO HUERTA		24/06/2022	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES, respecto a la parte actora... por otro lado, se tiene por PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL de las autoridades codemandadas. Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0099/2022-III	JOSÉ ALBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ		24/06/2022	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES, respecto a la parte actora... por otro lado SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL de las autoridades codemandadas, para realizar manifestaciones. Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0056/2022-III	HÉCTOR TEJEDA VILLELA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/06/2022	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a las autoridades demandadas... a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal, se requiere a las partes a fin de que señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban practicarse de manera personal, les correrán por lista.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0100/2022-III	HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO		24/06/2022	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a la parte actora y autoridad codemandada, para pretuar manifestaciones. Finalmente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0068/2022-III	VÍCTOR MANUEL NETZAHUALCÓYOTL FLORES SOLÍS		24/06/2022	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Coordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual informa, que por una parte se niega, y por otra, se concede la medida suspensiva que tendrá única y exclusimanete el efecto de mantener las cosas en el estado que se encuentran, hasta en tanto se resuelva el correspondiente juicio de amparo que conozca el Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0034/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	24/06/2022	Se recibe oficio que suscribe el Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal, en el que informa que el día diecisiete de junio del año en curso, fue recibido el oficio número 12929, de data dieciséis de junio del presente año, remitido por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en el que transcribe acuerdo de esa misma fecha, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto VIII-654/2022, promovido por el Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, por conducto de su apoderado, contra acto que atribuye a esta Sala; y, que, -entre otras cuestiones-, el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo, sin ordenar la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa no lo solicitó.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0052/2022-III	MARÍA ELENA LOZANO ÁLVAREZ		24/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resulta IMPROCEDENTE el recurso de apelación en los términos del considerando segundo. TERCERO. Notifíquese y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0047/2022-III	FERNANDO PRADO MARTÍNEZ		24/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio de análisis resulta FUNDADO, en consecuencia, se MODIFICA la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós. TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción; los conceptos de impugnación primero y sexto resultaron FUNDADOS, por tanto: CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, acorde a lo señalado en el último y penúltimo considerando. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Jueza de Origen.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JAR-0049/2022-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORIA DE LÁZARO CÁRDENAS, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	24/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente legalmente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el único agravio; en consecuencia, se confirma el acuerdo de dieciocho de mayo de dos mil veintidós, dictado por la Jueza Administrativa de Uruapan, Michoacán de este Tribunal, dentro del juicio administrativo en línea JA-0332/2022-U, atento a las consideraciones vertidas en el considerando séptimo del presente fallo. TERCERO. Infórmese del presente fallo al Juzgado de Uruapan, Michoacán, de este Tribunal, para conocimiento y efectos legales conducentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	RAA-0061/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		24/06/2022	PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Se orden dejar insubsistente la sentencia de dieciocho de febrero de dos mil veintidós, emitida por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, en consecuencia se ordena reponer el procedimiento, para los efectos precisados en el último considerando del presente recurso. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0104/2022-III	JOSÉ MENDIOLA SANABRIA		27/06/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora... con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal... Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y por autorizando en los términos que han quedado precisados, a las personas que señala.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0103/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		27/06/2022	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este órgano jurisdiccional, mediante el cual anexa copia certificada e informa sobre el contenido del escrito presentado por Carlos Gutiérrez Fernández, en cuanto Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán; lo cual se transcribe a continuación: "...téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 20 veinte de junio de 2022 dos mil veintidós, firmado por Carlos Gutiérrez Fernández, en cuanto Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán. ... En atención a su contenido se le tiene adjuntado copia certificada de la constancia de "consulta de garantías" respecto al folio de infracción de tránsito número 345115, con la anotación de "CANCELADA POR SENTENCIA"; así como manifestando que ya dio cumplimiento con la sentencia dictada en autos,..." En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio y la copia certificada del escrito presentado por Carlos Gutiérrez Fernández, en cuanto Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, al expediente citado al rubro, para que obre como correspondiente y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0058/2022-III	LUIS ALBERTO MURILLO OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	27/06/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente se tiene al recurrente señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizado en términos amplios.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0396/2021-III	GUILLERMO GIOVANNI GUILLÉN SALINAS		27/06/2022	Se tiene por recibido el oficio signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo 154/2022, que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número 487 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Segundo Primer Circuito, por el cual adjuntó testimonio de la ejecutoria por la que negó el amparo, promovido por la parte actora... se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0305/2021-II de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad y sus notificaciones, así como los autos originales del juicio administrativo citado... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente...Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0063/2022-III	JOSÉ MENDIOLA SANABRIA		27/06/2022	PRIMERO. Se revoca la sentencia recurrida de diez de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-1385/2021-II, conforme a lo expuesto en los considerandos séptimo y octavo de esta resolución. SEGUNDO. Se ordena la reposición del procedimiento, en los términos, condiciones y efectos precisados en el considerando noveno de la presente resolución. TERCERO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen, con el testimonio de la presente sentencia, a efecto de su cumplimentación.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0084/2022-III	CAROLINA ZÚÑIGA LÓPEZ		27/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. Se revoca la sentencia recurrida de veintinueve de abril de dos mil veintidós, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0056/2022-II, conforme a lo expuesto en los considerandos séptimo y octavo, para ahora regir los términos precisados en el noveno apartado considerativo de este fallo. TERCERO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia, para los efectos legales conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0106/2022-III	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.		28/06/2022	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/1541/22, signado por la Primer Secretaría habilitada para ejercer funciones de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Tercera Sala el expediente del recurso de apelación RAA-0106/2022-III, en cumplimiento al acuerdo de Pleno de Sesión Jurisdiccional de fecha veintidos de junio de dos mil veintidos, donde se declaró la ESXCUSA planteada por la titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria y que por razón de turno correspondió conocer del citado recurso a esta Sala... esta Sala se avoca a su conocimiento y ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora del juicio de origen ... con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles y manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal ... se le hace efectivo el apercibimiento a la autoridad demandada, contenido en el auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidos dentro del juicio administrativo de origen, y se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que practique las notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala... Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, sin que haya lugar a tener por autorizando a los profesionistas señalados para recibir toda clase de notificaciones, por las razones que se señalan,  SOLO POR LISTA A DEMANDADAS
2	JAR-0061/2022-III	ESPINOSA SÁNCHEZ JOSÉ ALBERTO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/06/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán; con el escrito electrónico que contiene el presente medio de impugnación, se ordena correr traslado a la parte actora, por conducto de su autorizado en términos amplios, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso de mérito.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0105/2022-III	EFRAÍN CAMPOS LÓPEZ		28/06/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Director General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Michoacán", con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora "Proveedora de Sistemas para Laboratorios, Sociedad Anónima de Capital Variable" (PROSILAB); por única ocasión en el último domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en el juicio de origen, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles y manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se le requiere para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican en los estrados de este tribunal... Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y por autorizando en los términos precisados a los profesionistas que señala.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0041/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	28/06/2022	Se recibe el oficio, mediante el cual, la Coordinadora de Amparos de este tribunal, informa sobre el contenido del auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidos, dictado en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo que presentó el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán, por conducto de su apoderado legal; del que se desprende, "entre otros", se niega la suspensión del acto reclamado relativo al dictado de la resolución de veintiséis de mayo de dos mil veintidos, en el recurso de reconsideración en línea JA-R-0041/2022-III, por tratarse de un acto consumado, por lo que, en caso de conceder al quejoso la suspensión solicitada, se darían efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda constitucional. Este juzgador queda enterado de su contenido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0044/2022-III	MARCO ANTONIO HUAZANO SOTELO		28/06/2022	Se recibe oficio mediante el cual, la Coordinadora de Amparos, informa que M. J.A., por propio derecho; presentó escrito de demanda de amparo directo el veintisiete de junio de dos mil veintidos, en contra de acto emitido por esta autoridad... informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. ... En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita la Coordinadora, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0044/2022-III, así como las constancias originales del juicio administrativo JA-1177/2021-III, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0050/2022-III	DÍAZ GERONIMO MA. SOLEDAD	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/06/2022	...se declara que el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0062/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		28/06/2022	...se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación la Jueza Administrativa del este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0175/2021-U, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, y las copias certificadas del expediente de origen... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0094/2022-III	JOSÉ MENDIOLA SANABRIA		28/06/2022	PRIMERO. Se revoca la sentencia recurrida de diecinueve de abril de dos mil veintidos, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-1384/2021-I, conforme a lo expuesto en los considerandos séptimo y octavo de esta resolución. SEGUNDO. Se ordena la reposición del procedimiento, en los términos, condiciones y efectos precisados en el considerando noveno de la presente resolución. TERCERO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen, con el testimonio de la presente sentencia, a efecto de su cumplimentación.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0090/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		28/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resulta infundado el agravio expuesto en el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA la sentencia recurrida de fecha de diecinueve de abril de dos mil veintidos, dictado dentro del juicio administrativo JA-0004/2022-II, por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en la que determinó declarar la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada con número de folio 334981. CUARTO. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE. QUINTO. Notifíquese a las partes del presente recurso de apelación RAA-0090/2022-III. Cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de junio de 2022.

10	JAR-0051/2022-III	MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS		28/06/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen para los efectos conducentes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RAA-0097/2022-III	SANDRA CARRILLO NIEVES		28/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. Se confirma la sentencia definitiva de veintinueve de abril de dos mil veintidós dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-1325/2021-I. TERCERO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia, para los efectos legales conducentes. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente; por oficio a la autoridad demandada, así como al Juzgado natural remitiéndole los autos del juicio de origen y el testimonio de la presente ejecutoria para su conocimiento- y cúmplase.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JAR-0043/2022-III	ÁLVAREZ MORENO PEDRO ALBERTO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/06/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA el auto recurrido de seis de abril de dos mil veintidós, dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0237/2022-I. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de junio de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0048/2022-III	GUSTAVO GUDIÑO VALDESPINO		29/06/2022	...la sentencia emitida en autos, que revocó la diversa recurrida, ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0580/2021-I, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los originales del expediente de origen... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escrito de agravios y manifestaciones, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0027/2022-III	GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		29/06/2022	Con fundamento en el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición expresa de su numeral 194, se declara que dicho auto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por el artículo 163 fracción VI, 165 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0055/2022-III	JOSÉ ALFREDO FLORES VARGAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA	29/06/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por J.A.F.V., parte actora dentro del juicio administrativo de origen...con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en esta cédula traslado a las autoridades demandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes bajo apercibimiento legal... se admiten las pruebas ofertadas. Finalmente se tiene al recurrente señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando en los términos que quedaron precisados a las personas que señala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0071/2021-III	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/06/2022	Téngase por recibidos los oficios que remite la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, de los que se advierte: 1.- se sobrepasó en el juicio de amparo 420/2021 que promovió la parte quejosa de antecedentes; y, 2.- respecto al amparo directo 435/2021, se comunicó la firmeza del auto por el cual desechó la demanda constitucional, que promovió la parte quejosa de antecedentes. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el diecho de mayo del dos mil veintiuno, que confirma el auto recurrido, causa ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0305/2021-II de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad y sus notificaciones. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JAR-0272/2021-III	JORGE EFRAÍN RAYA MORALES		29/06/2022	Se tiene por cumplida la ejecutoria emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0272/2021-III... en términos a lo dispuesto en el ordinal 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar... Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena remitir el expediente al archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva, en acatamiento a lo ordenado en proveído de dos de mayo de la anualidad en curso.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0087/2022-III	JOSÉ ARMANDO MÉNDEZ ESTRADA Y ALAIDE GUÍZAR SALAZAR		29/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios son infundados en parte e inoperantes en otra; en consecuencia: TERCERO. Se confirma la resolución impugnada respecto los puntos debatidos por la recurrente. CUARTO. Notifíquese y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0088/2022-III	FORTUNATO ARROYO PINEDA		29/06/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan inoperantes e infundados en parte, pero fundados y suficientes en otra para MODIFICAR la sentencia impugnada. TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción por tanto: CUARTO. Se condena a las autoridades al pago de las prestaciones precisadas en los términos del último considerando. QUINTO.- Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0096/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		29/06/2022	RIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resulta infundado el agravio expuesto en el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA la sentencia recurrida de fecha de diecinueve de abril de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo JA-0051/2022-I, por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en la que determinó declarar la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada con número de folio 348871. CUARTO. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE. QUINTO. Notifíquese a las partes del presente recurso de apelación RAA-0096/2022-III. Cúmplase.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ENVIÓ A LOS JEFES DE SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA PARA CONSULTA.